

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA Nº 6567

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°. -** Realícese en la intersección de las Avenidas Santa Rosa y Ramón Navarro ubicada en el barrio Atahualpa Yupanqui de esta ciudad Capital de La Rioja, la obra tendiente a optimizar, mejorar y ordenar la transitabilidad vehicular en los cuatro sentidos de circulación de las mencionadas arterias.-
- **ARTICULO 2°.** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad Vial y toda otra área que corresponda, realice las tareas de evaluación, análisis, planificación y factibilidad a los fines de determinar la conveniencia y tipo de obra a realizar ya sea colocación de semáforos o la construcción de rotonda y/o nudo vial, la cual será incorporada al ANEXO I de la presente.-
- **ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal José Roncoroni. -

- Ref. Expte. N° 15026-C-24



"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

(Correlativa Ordenanza 6567)

ANEXO I

El ascenso y descenso de pasajeros se efectuará en las paradas establecidas. la autoridad competente podrá disponer excepciones de acuerdo a las características del tránsito y/o condiciones meteorológicas. b) Cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso de pasajero se hará sobre el costado derecho de la calzada.

Mientras que la Ley Nacional de Tránsito artículo 54° Transporte Público menciona que: "En el servicio de transporte urbano regirán, además de las normas del artículo anterior, las siguientes reglas:

- a) El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas;
- b) cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada;(...)
- d) En toda circunstancia la detención se hará paralelamente a la acera y junto a ella, de manera tal que permita el adelantamiento de otros vehículos por su izquierda y lo impida por su derecha;(...)".

Recursos materiales:

- Cuatro señales verticales de prohibido girar en "U"
- Demarcación de sendas peatonales, línea de detención vehicular(blanco), cordón, demarcación separadora de tránsito (amarillo).
- Cuatro semáforos coordinados de 4 tiempos.
- Dos señales verticales de Escolares.
- Dos señales verticales de Velocidad 20 km/h.



Imagen satelital de la intersección.

El plano y demás imágenes ilustrativas de la intervención se tomarán tal cual figuran en el expediente de la presente.